

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN VAF 14/2024 “POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LA RESOLUCIÓN VAF 09/2024 PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN”.**

Asunción, abril de 2024

**VISTO:** La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"(Expediente MEF SIME N° 27.868/2024).

El Decreto N° 9823/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”».

La Resolución VAF N° 9/2024 «Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del Ejercicio Fiscal 2024 en el marco de la implementación de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”».

La Resolución VAF N° 14/2024 “Por la cual se dispone medidas complementarias a la Resolución VAF N° 09/2024 para la regularización de los códigos de contratación”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 de la Ley N° 7021/2022 establece la obligación de migrar automáticamente los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior, seguido por la emisión de certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados.

Que la Resolución VAF N° 9/2024 establece lineamientos para la ejecución del Ejercicio Fiscal 2024 en el marco de la implementación de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" entre los que se mencionan el encargo a los OEE de certificar los saldos no transferidos de los códigos de contrataciones, tomando como base el informe “Lista de CCs Transferidos/No transferidos” en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), entre otras gestiones de regularización.

Que la Resolución VAF N° 14/2024 dispone de plazo para los OEE hasta el 31 de marzo del 2024, para realizar las gestiones de regularización de los códigos de contratación, pudiendo emitir Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP's) para dar inicios de contratación, dentro de los límites del plan financiero.

Que a fin de optimizar la implementación de los lineamientos dictados por el Órgano Rector, se identifica la pertinencia de ajustar el plazo señalado por la resolución 14/2024, a fin de promover el cumplimiento efectivo de los requerimientos técnicos dispuestos por la citada resolución.

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN VAF 14/2024 “POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LA RESOLUCIÓN VAF 09/2024 PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN”.**

-2-

Que el Ministerio de Economía y Finanzas se constituye en Órgano Rector del Sistema Nacional de Suministro Público y del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); por su parte, el Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas es responsable de administrar los recursos del Estado, incluida la cadena de Suministro Público y los sistemas informáticos obligatorios para la administración pública, de acuerdo con la Ley N° 1535/1999 y el Decreto N° 1041/2024.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Disponer la modificación del plazo del Artículo 1° de la Resolución VAF 14/2024 para el **martes 30 de abril del 2024.**

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

